



MERCADO FRUTIHORTÍCOLA EN EL CHACO: TRANSPORTE

Investigadores:

Luciana Azul Ramirez

Matías Flores Urturi



FEBRERO 2024

EL MERCADO FRUTIHORTÍCOLA EN LA PROVINCIA DEL CHACO: TRANSPORTE

Investigadores

Luciana Azul Ramirez

Matías Flores Urturi

Publicación de la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco. Copyright © Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, 2024. Todos los derechos reservados.

Esta publicación debe citarse como: L. Ramirez & M. Flores Urturi “EL MERCADO FRUTIHORTÍCOLA EN LA PROVINCIA DEL CHACO: TRANSPORTE”. Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco (EGCH), 2024.

Esta obra puede reproducirse sin autorización previa. Solo se solicita que sea mencionada la fuente y se informe a la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco (investigacionesgob@chaco.gob.ar) de tal reproducción.

Índice

1. Introducción	2
2. Metodología	3
2.1. DTVe	3
2.2. Procesamiento	4
3. Transporte de frutas y hortalizas en el Chaco	6
3.1. Evolución del transporte de frutas y hortalizas en el Chaco (2020-2021).	6
3.1.1. Principales provincias a las que se transporta desde la provincia del Chaco.	7
3.1.2. Productos transportados desde la provincia del Chaco.	8
3.1.3. Productos transportados con destino en la provincia del Chaco.	10
3.2. Análisis por tipo de movimiento.	12
3.2.1. Transporte intraprovincial	13
3.2.2. Transporte interprovincial con destino en Chaco	13
3.2.3. Transporte interprovincial desde Chaco, con detalle en “desde dónde se envía”	15
3.2.4. Transporte desde Chaco, con detalle en “a dónde llega”.	16
4. Conclusiones	17
Anexo 1	20

1. Introducción

Este informe amplía los datos presentados en la tercera sección del trabajo “*Mercado frutihortícola en la provincia del Chaco*” publicado por Serra et al. en 2023. Utilizando nuevos datos de la DTVe, además de extender las series temporales planteadas en el trabajo anterior, se logró profundizar en la comprensión del transporte frutihortícola de Chaco en diversas áreas que no fueron abordadas previamente, tales como a qué instituciones llegan las frutas y verduras, los movimientos intra provinciales discriminados de los movimientos totales, entre otra información relevante.

El objetivo principal es explorar con mayor profundidad los movimientos frutihortícolas inter e intra-provinciales de Chaco para conocer cuales son los principales productos producidos, distribuidos y comercializados. La limitación en este sentido se debe a que los datos con los cuales se lleva a cabo este trabajo provienen de las Declaraciones de Tránsito Vegetal electrónico realizado por cada agente (productor, transportista, distribuidor, acopiador) al momento de realizar el transporte de ciertos productos frutihortícolas. En este informe se tiene en cuenta las declaraciones iniciales de DTVe, sin discriminarse si el movimiento registrado se encuentra “cerrado”, “emitido”, “inactivo”, “intervenido”, “pendiente”, “sin arribo”.

Como principales conclusiones se observó que en el año 2023 Buenos Aires, Santa Fe y Corrientes son los principales destinos de los movimientos frutihortícolas de Chaco. A su vez, más del 50% de las declaraciones con origen en la provincia no tienen destino declarado.

El trabajo presenta la siguiente estructura: en el segundo apartado se detalla la metodología utilizada para la recopilación y el tratamiento de la información. En un tercer apartado se presenta un resumen de los productos frutihortícolas transportados en el Chaco según las declaraciones del DTVe. El cuarto apartado, a modo ilustrativo de información detallada que agregan información nueva respecto del trabajo original. Finalmente, en el quinto apartado se presentan las conclusiones finales.

2. Metodología

2.1. DTVe

Para realizar este informe se utilizó principalmente la base de datos que registra el Documento de Tránsito Vegetal electrónico (DTVe). Para llevar a cabo el transporte de numerosas frutas y hortalizas por parte de productores, introductores y comerciantes es necesario realizar esta documentación. A partir de estos registros hallan los datos relevantes a la cantidad de kilos de frutas y verduras que se transportan con origen y destino en Chaco, tanto a desde y hacia su interior, como al y desde el resto de las provincias del país. Asimismo, profundizamos en cierta información como ser los “tipos de establecimientos desde los que se inician o a los que arriban los movimientos”.

Actualmente, según información de SENASA¹, el uso de DTVe es obligatorio para los siguientes productos frutihortícolas:

- Berries (arándano, frambuesa).
- Cítricos (bergamota, cidra, kumquat, lima, limón, mandarina, mineola, naranja, naranja amarga, quinoto, tangelo, tangor y pomelo).
- Frutas tropicales (banana, carambola, chirimoya, granada, guayaba, falsa guayaba, kaki, litchi, mango, maracuyá, níspero, papaya –mamón– y pasionaria).
- Frutales de pepita y carozo (cereza, ciruela, damasco, durazno, manzana, membrillo, nectarina –pelón– y pera).
- Otras frutas (higo, kiwi, olivo, tuna, vid y palta –excepto var. Hass–).
- Algunas hortalizas pesadas (ajo, batata, cebolla, papa y tubérculos indígenas).
- Otras hortalizas (pimiento, pepino dulce, tomate de árbol –no se refiere a pepino ni a tomate común–).
- Guinda y frutos secos (nuez, almendra, avellana, castaña, nuez de pecán), únicamente para egreso de región protegida patagónica.

¹ Ver:

<https://www.argentina.gob.ar/senasa/solicitar-documento-de-tr%C3%A1nsito-vegetal-electronico-DTVe>

2.2. Procesamiento

El registro de DTVe es extenso, por lo tanto, es necesario aplicar ciertos filtros para obtener una descarga precisa de la información. Cuando se intenta realizar la descarga total de la información, esta se efectúa de manera parcial, dejando fuera numerosos datos en el archivo descargado. Esto se debe principalmente a la gran cantidad de datos disponibles. Por consiguiente, se proporciona a continuación una descripción detallada de los filtros empleados y su aplicación para obtener la información relevante de este informe mediante descargas parciales, las cuales posteriormente se compilaron en un solo archivo.

Inicialmente, se recopilaron tablas que contenían la información sobre los movimientos de Chaco con las demás provincias, envíos realizados por ella (como "origen") y los kilos declarados recibidos (como "destinos").

Para crear cada una de estas tablas, se siguieron los siguientes pasos:

1. Se accedió a los registros de la DTVe.²
2. Se descargó cada base aplicando los siguientes filtros:
 - a. Se seleccionaron los "Grupos de productos" de "frutales" y "hortícolas" en la sección "ANÁLISIS".
 - b. Se filtró por el año deseado (2020, 2021, 2022 o 2023) en la sección de "AÑO".
 - c. Posteriormente, en la sección de "FILTROS", se eligió la provincia de origen y destino (Chaco). Se seleccionó la provincia de origen y se variaron todos los destinos. Además, se descargaron los "totales" sin detallar el destino u origen para Chaco como control.
 - d. Finalmente, en la sección de "RESUMEN", se descargó la primera tabla que presenta la web, la cual registra la cantidad de kilos transportados y los movimientos para todos los productos "hortícolas" y "frutales" desde la

² Para acceder a los registros ver <https://glik sensebycores.senasa.gob.ar/sense/app/2c5b45af-04a5-42e6-be1d-2424656625de/overview>

provincia de origen (Chaco) a la provincia de destino, para el año previamente filtrado.

- e. No se puede descargar una tabla que muestre los envíos desde Chaco hacia todas las demás en una sola descarga debido a que la tabla no incluye la variable "Destino". Por lo tanto, es necesario realizar el filtrado manualmente, una por una, para cada año y luego compilarlas.
3. Una vez descargadas todas las bases, se compilaron juntas añadiendo manualmente las variables de "Año", "Origen" y "Destino" a medida que se compilaba cada base descargada, según la información que se sabe que contienen en función de los filtros aplicados. Esto nos permite observar las cantidades de frutas y verduras transportadas desde cada jurisdicción, así como los volúmenes en kilos que ingresan en cada provincia.

Posteriormente, se filtraron las frutas y hortalizas que son productos finales, excluyendo todo lo registrado bajo **"plantín"**, **"semilla"**, **"bulbo"**, **"esqueje"** o **"planta"**. Por ejemplo: **"bulbo de ajo"**, **"naranja, semilla"**, **"ananá, planta"**, **"achicoria, plantín"**, **"manzano"**, entre otras.

Finalmente, a pesar de la extensión y detalle del registro del DTVE, es importante tener en cuenta sus limitaciones. En primer lugar, la obligatoriedad de registro solo se aplica a algunos productos frutihortícolas, dejando algunos, como diferentes tipos de zapallo, tomate y banana (este último fruto se registra obligatoriamente desde octubre de 2021), relegados. Además, el registro puede incluir transportes desde una provincia hacia la misma provincia, lo que refleja movimientos internos de producción local o ingresos desde otras provincias antes de continuar hacia otras jurisdicciones. Aunque no se registran todos los movimientos frutihortícolas en el país, predominan los registros de transporte de más frutas que hortalizas. Se cuenta con registros de papas, cebollas y pimientos, que muestran un peso considerable en las cantidades transportadas en todo el país.

A lo largo del informe, se analiza la evolución de los productos frutihortícolas transportados entre Chaco y las demás provincias argentinas así como también con ella misma, considerando los kilos transportados como

medida relativa del transporte. Además, se identifican las principales frutas y hortalizas que salen y llegan desde o hacia Chaco, incluyendo los movimientos intra-provincia. Y se incorpora un análisis de los tipos de instituciones que envían y reciben los productos chaqueños, y se detalla puntualmente cuáles fueron los productos transportados en el interior de la provincia y cuáles fueron transportados desde o hacia por fuera del Chaco.

3. Transporte de frutas y hortalizas en el Chaco

El Documento de Tránsito Vegetal electrónico (DTVe) cumple una doble función, abordando aspectos fitosanitarios, de inocuidad y calidad, así como aspectos fiscales considerándose una declaración jurada. En el mismo se encuentran datos de origen y destino, kilos transportados por movimiento, tipo de establecimientos que envían y reciben los productos, entre otros datos. De los registros públicos de SENASA de las DTVe surge la información presentada en el siguiente subapartado.

Entre los años analizados, en el año 2022 se registra el mayor número de declaraciones realizadas desde el 2016, siendo de 1.446.479 total de declaraciones en el país de las cuales 1.315.606 son declaraciones de frutas y hortalizas. La provincia del Chaco por su parte, se encuentra declarada como origen de 23.005 DTVe de las cuales 1.223 corresponden a movimientos de frutas y hortalizas.

En el 2023 no se registra movimiento considerable de producción frutihortícola que suponga una etapa de agregación de valor en la provincia, el único movimiento (papa por 264.000 kilos) va de un acopiador directamente al mercado implicando un total de 12 movimientos anuales.

3.1. Evolución del transporte de frutas y hortalizas en el Chaco (2020-2021).

En el siguiente apartado se detalla cuáles son, en cada año, las principales provincias a las que envía Chaco y qué productos envían. Es decir, primero se presenta un listado de las principales provincias declaradas como Destino de aquellos movimientos cuyo origen es la provincia del Chaco y luego la composición de los envíos distinguiendo frutas de hortalizas.

3.1.1. Principales provincias a las que se transporta desde la provincia del Chaco.

Cabe mencionar que en la totalidad de provincias a las que Chaco envía, se encuentran incluidos los transportes intra-provinciales.

En el año 2020 las principales provincias destino fueron: Sin especificar (63%), Buenos Aires (27%), Corrientes (8%) y Mendoza (2%).

Tabla 1. Provincias destino de los envíos desde Chaco. Año 2020.

	Destino Detallado	Kilos Transportados	Participación respecto del total
1	Sin Especificar	1.870.866	63,28%
2	Buenos Aires	785.300	26,56%
3	Corrientes	246.932	8,35%
4	Mendoza	53.250	1,80%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de DTVe SENASA

En el año 2021 las principales provincias destino fueron: Sin especificar (77%), Buenos Aires (19%), Formosa (2%), Corrientes (1%), Mendoza (1%) y Santa Fe con menos del 1%.

Tabla 2. Provincias destino de los envíos desde Chaco. Año 2021.

	Destino Detallado	Kilos Transportados	Participación respecto del total
1	Sin Especificar	3.811.755	76,92%
2	Buenos Aires	930.980	18,79%
3	Formosa	104.000	2,10%
4	Corrientes	63.701	1,29%
5	Mendoza	25.000	0,50%
6	Santa Fe	20.330	0,41%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de DTVe SENASA

En el año 2022 las principales provincias destino fueron: Sin especificar (66%), Buenos Aires (19%), Corrientes (7%), Santa Fe (4%), Chaco (2%).

Tabla 3. Provincias destino de los envíos desde Chaco. Año 2022.

	Destino Detallado	Kilos Transportados	Participación respecto del total
1	Sin Especificar	2.992.178	66,00%
2	Buenos Aires	844.881	18,64%
3	Corrientes	335.771	7,41%
4	Santa Fe	179.500	3,96%
5	Chaco	98.398	2,17%
6	Formosa	82.000	1,81%
7	Mendoza	1.056	0,02%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de DTVe SENASA

Finalmente 2023 las principales provincias destino fueron: Sin especificar (53%), Corrientes (17%), Buenos Aires (16%), Santa Fe (8%), Chaco (5%).

Tabla 4. Provincias destino de los envíos desde Chaco. Año 2023.

	Destino Detallado	Kilos Transportados	Participación respecto del total.
1	Sin Especificar	3.065.172	53,41%
2	Corrientes	967.130	16,85%
3	Buenos Aires	940.361	16,38%
4	Santa Fe	446.782	7,78%
5	Chaco	264.000	4,60%
6	Formosa	56.000	0,98%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de DTVe SENASA

Entre estos datos se destaca que, para los 4 años de análisis, al menos el 53% de los kilos transportados no presentan registrada una provincia de destino específica. Además, la provincia de Buenos Aires es la que más kilos de frutas y hortalizas recibe de Chaco en función de las provincias registradas; quedando en segundo lugar solo en 2023 detrás de la provincia limítrofe de Corrientes.

En cuanto a las principales provincias que transportan frutas y hortalizas con destino a Chaco en el 2023 se encuentran: Buenos Aires (34%), Río Negro (14%), la variable “sin especificar origen” (14%), Corrientes (9%) y Mendoza (8%), entre otras.

3.1.2. Productos transportados desde la provincia del Chaco.

Durante el año 2020 se transportaron un total de 2.956.347 kilos de productos frutihortícolas desde la provincia del Chaco hacia toda la Argentina, de los cuales el 75% son hortalizas y el 25% son frutas. En el año 2021 se transportaron 4.955.765 kilos desde el Chaco, dentro de los cuales el 68% son productos hortícolas y el 32% son frutales. El 2022 el transporte fue de 4.533.784 kilos, entre los cuales el 65% son hortalizas y el 35% son frutas. Finalmente en el 2023 se registra un transporte de 5.739.445 kilos de los cuales 69% hortalizas y 31% frutales.

Tabla 5. Transporte de frutas y hortalizas con origen el Chaco (según kilogramos) (2020-2023)

Año	Fruta u Hortaliza	Kilos Transportados	Participación por año
2020	Hortícolas	2.218.784,60	75,05%
2020	Frutales	737.562,90	24,95%
2021	Hortícolas	3.369.596,98	67,99%
2021	Frutales	1.586.169,00	32,01%
2022	Hortícolas	2.966.673,00	65,43%
2022	Frutales	1.567.111,00	34,57%
2023	Hortícolas	3.977.666,00	69,30%
2023	Frutales	1.761.779,00	30,70%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de DTVe SENASA

Las principales hortalizas que se transportaron con origen en Chaco a lo largo del periodo analizado son las mismas 3 en todos los años estudiados: la papa, la batata y la cebolla. A continuación se disponen los porcentajes respecto al total para cada año. En el año 2020: papa (46%); batata (38%) y cebolla (16%). En el año 2021: papa (55%), batata (28%) y cebolla (15%). En el año 2022: papa (46%), batata (39%) y cebolla (14%). En el año 2023: papa (46%), batata (42%) y cebolla (11%).

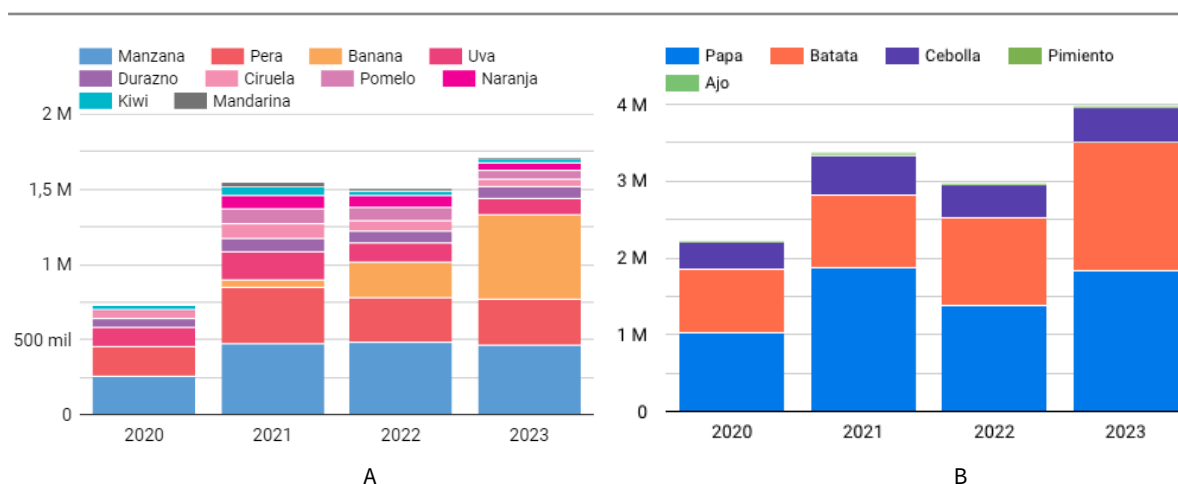
Las principales frutas transportadas con origen en la provincia del Chaco durante el 2020 fueron: manzana (35%); pera (26%); uva (18%); ciruela (8%) y durazno (7%). En el año 2021: la manzana (30%), la pera (24%), la uva (12%) y el pomelo (7%). En el año 2022: manzana (31%), pera (18%),

banana (15%), uva (8%) y pomelo (5%). En el 2023: banana (32%), manzana (26%), pera (18%) y uva (6%).

Sobre el análisis de las frutas y verduras transportadas con **origen** en Chaco, es relevante tener en cuenta que la cantidad de manzanas, peras y uvas; así como de papas y cebollas, presentan una escala mucho menor a los kilos transportados con **destino** al Chaco. Esto quiere decir que, si bien la intuición puede indicar que son productos locales chaqueños, al realizar esta mirada más amplia se puede concluir que estos productos ingresan desde otras regiones y posteriormente salen nuevamente de la provincia.

Lo identificado en el párrafo anterior se somete a un análisis aún más detallado a continuación luego de revisar ¿qué productos recibe la provincia del Chaco? Así como también en el apartado final.

Gráfico 3.1.2.1. Evolución en kilos de frutas y hortalizas transportadas con origen en Chaco (2020-2023)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de DTVe SENASA

3.1.3. Productos transportados con destino en la provincia del Chaco.

En 2020, 2021, 2022 y 2023 el Chaco fue destino registrado de un total de 51.422.246; 18.335.709; 24.998.110 y 41.070.436,78 kilos transportados de productos frutihortícolas. Entre los cuales en 2020 el 98% de los registros fueron hortalizas y 2% de frutas. En 2021 se distribuyeron de forma más equitativa: 54% hortalizas y 46% frutas. En el año 2022 la distribución es de 62% hortalizas y el restante 38%, de frutas. Finalmente en el año 2023 el 57% fueron hortalizas y el 43% frutales.

Tabla 6. Transporte de frutas y hortalizas con destino en el Chaco (según kilogramos) (2020-2023)

Año	Fruta u Hortaliza	Kilos Transportados	Proporción por año
2020	Hortícolas	50.186.999,39	98%
2020	Frutales	1.235.246,70	2%
2021	Hortícolas	9.910.687,73	54%
2021	Frutales	8.425.022,10	46%
2022	Hortícolas	15.481.559,96	62%
2022	Frutales	9.516.550,20	38%
2023	Hortícolas	23.406.758,58	57%
2023	Frutales	17.663.678,20	43%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de DTVe SENASA

A simple vista el año de la pandemia es particularmente atípico en cuanto a la distribución de frutas-verduras transportadas con destino en Chaco respecto del 2021 y 2022. Es posible que esto se deba a error en los registros, o que la provincia no haya recibido las mismas cantidades por motivos de limitaciones para transitar.

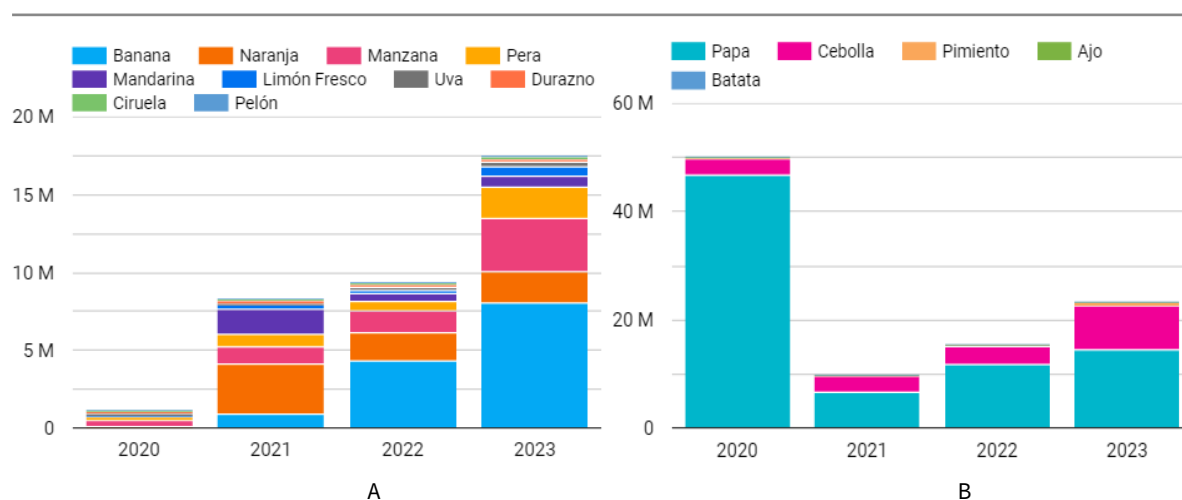
Las principales Hortalizas que se transportaron con destino en la provincia del Chaco fueron, en el año 2020: papa (93%), cebolla (6%) y ajo (1%); en el año 2021: papa (68%), cebolla (29%) y ajo (2%); en el año 2022: papa (76%), cebolla (23%) y pimiento (1%); en el 2023: papa (62%), cebolla (35%) y pimiento (3%). Si bien la papa presenta un peso relativamente grande en los 3 años analizados, nuevamente el año 2020 presenta un dato muy atípico concentrando en la papa casi toda la producción de hortalizas con destino en la provincia.

Para evaluar mejor el dato presentado sobre la enorme cantidad de hortalizas que ingresan a la provincia en el 2020 respecto de las cantidad de frutas, es importante detallar que de la producción frutihortícola total con destino en la provincia del Chaco en el año 2020, el 91% fueron papas.

Las principales frutas que son transportadas con destino registrado en la provincia del Chaco son, en el año 2020: manzana (38%), pera (15%) y uva (13%); en el año 2021: naranja (38%), mandarina (20%) y manzana (13%); y en el 2022: banana (46), naranja (19%) y manzana (14%).

Es relevante destacar que, según en el gráfico 5.4.2.A donde analizamos las frutas que se enviaban con origen en el Chaco, se registra la salida de la provincia de algunas frutas que a priori no parecen ser de producción local. En ese sentido, estos nuevos datos permiten observar que la pera, la manzana y la banana ingresan en la provincia en proporciones mayores respecto a las que saldrían, lo que podría sugerir que estas frutas ingresan a la provincia y luego continúan viaje hacia otros destinos.

Gráfico 3.1.3.1. Evolución en kilos de frutas y hortalizas transportadas con destino en Chaco (2020-2023)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de DTVe SENASA

3.2. Análisis por tipo de movimiento.

En los siguientes cuatro sub-apartados (3.2.1 a 3.2.4) se presenta el detalle de cada movimiento con origen o destino en la provincia del Chaco haciendo particular énfasis en el tipo de institución que envía o recibe los productos. Este análisis se limita a la información registrada en 2023.

Para esto es necesario mencionar las categorías fijadas por SENASA para definir los distintos tipos de establecimientos (mercados, unidades productivas, industrializadoras, etc.). Esto se encuentra en la Resolución 637/2011 publicada por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria³, cuyo extracto relevante se encuentra en el Anexo 1.

³ Para conocer las subcategorías de mercados: Art. 6 de la Resolución 637/2011 disponible en <https://www.senasa.gov.ar/tags/frutas-hortalizas-control-transito>

3.2.1. Transporte intraprovincial

La base de datos nos permite analizar qué productos registran movimientos en el interior de la provincia del Chaco. En el año 2023 la totalidad de los movimientos intraprovinciales que se declaran con origen en Chaco al mismo tiempo con destino en Chaco fueron 264.000 kilos de papa.

Esto difiere de lo declarado para el 2022 el cual en si bien la papa participa un 98% del total del transporte intraprovincial (98.398 kilos), también se declaran transportes de menor porte de cebolla, ajo, kiwi, entre otros productos.

3.2.2. Transporte interprovincial con destino en Chaco

En el año 2023, del total transportado con destino en Chaco 41.070.436 kilos totales, 40.804.358 kilos son declarados como enviados desde el resto de las provincias hacia Chaco. Solo 264.000 kilos de papa son enviados con destino a Chaco desde la misma provincia (Origen=Chaco). La diferencia de 2.078 kilos se puede explicar con la cantidad de movimientos que no tienen origen declarado.

Del total de movimientos con destino en Chaco en el 2023, el 98% salió de un Mercado C, el 1% de un Depósito A y el 1% de un Centro de Re-expedición. Esto nos deja una participación cercana al 99.9% del transporte total hacia un establecimiento de venta final y menos del 1% a un establecimiento en el que se pueda agregar valor como el caso de un industrializador a quien solo llega papaya y palta por 16.000 y 13.460 kilos respectivamente. Es muy probable que “Mercado C” haga referencia al Mercado de Abasto frutihortícola de Resistencia, pudiendo también incorporarse otros mercados más pequeños en el interior de la provincia.

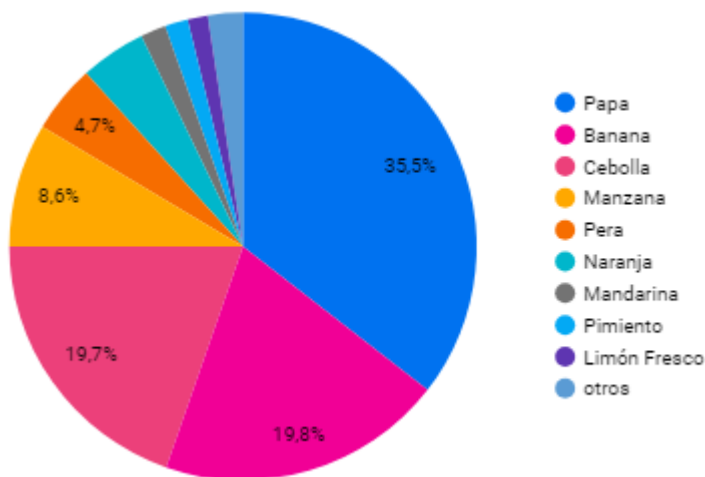
Tabla 3.2.1.1. Destino detallado de los productos frutihortícolas que recibe Chaco. Año 2023.

	Destino Detallado	Kilos transportados	Participación respecto del total.
1	Mercado C	39.828.340	97,61%
2	Depósito A	605.403	1,48%
3	Centro de Re-expedición	341.155	0,84%
4	Industrializador	29.460	0,07%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de DTVe SENASA

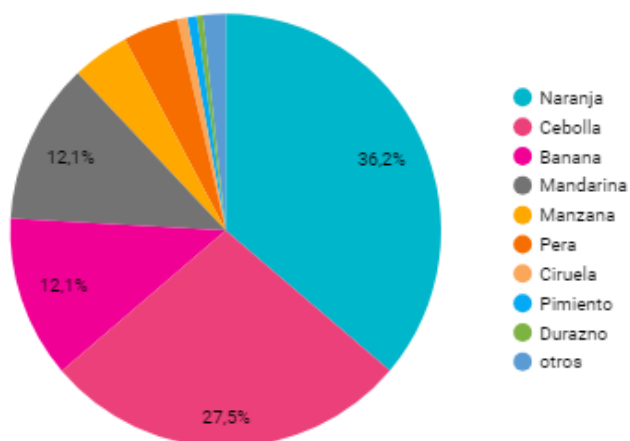
En cuanto a la composición de lo que recibe el Chaco desde el resto de provincias, se puede observar que la cebolla es un producto que llega indistintamente a cualquier tipo de establecimiento, sin embargo la papa arriba más en mercados con menos de 100 puestos (Mercados de tipo C) y a Centros de Re-expedición que a Depósitos de tipo A.

Gráfico 3.2.1.1. Detalle de la producción frutihortícola que recibe Chaco en el Destino “Mercado C “. Año 2023.



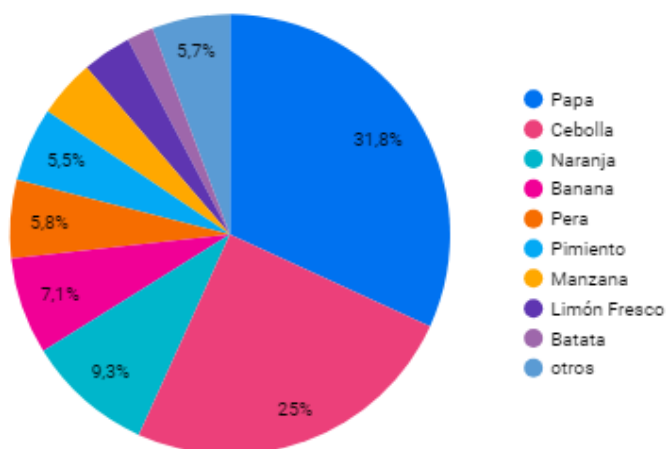
Fuente: Elaboración propia en base a datos de DTVe SENASA

Gráfico 3.2.1.2. Detalle de la producción frutihortícola que recibe Chaco en el Destino “Depósito A “. Año 2023.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de DTVe SENASA

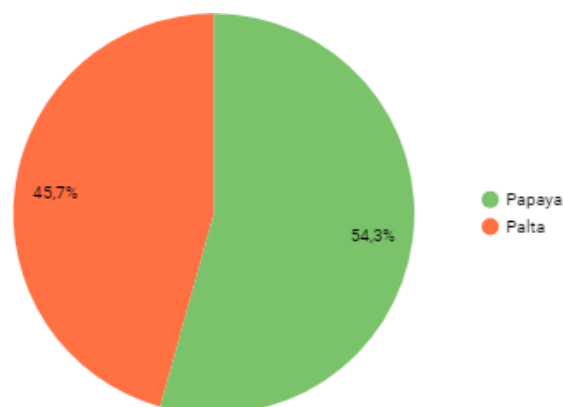
Gráfico 3.2.1.3. Detalle de la producción frutihortícola que recibe Chaco en el Destino “Centro de Re-expedición”. Año 2023.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de DTVe SENASA

Sobre los productos que arriban con fin de dar valor agregado en la institución de destino, son la papaya y la palta las frutas que llegaron al Chaco para su industrialización. Cabe mencionar que estas representan el 1% del total de productos frutihortícolas con destino en la provincia en 2023.

Gráfico 3.2.1.3. Detalle de la producción frutihortícola que recibe Chaco en el Destino “Industrializador”. Año 2023.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de DTVe SENASA

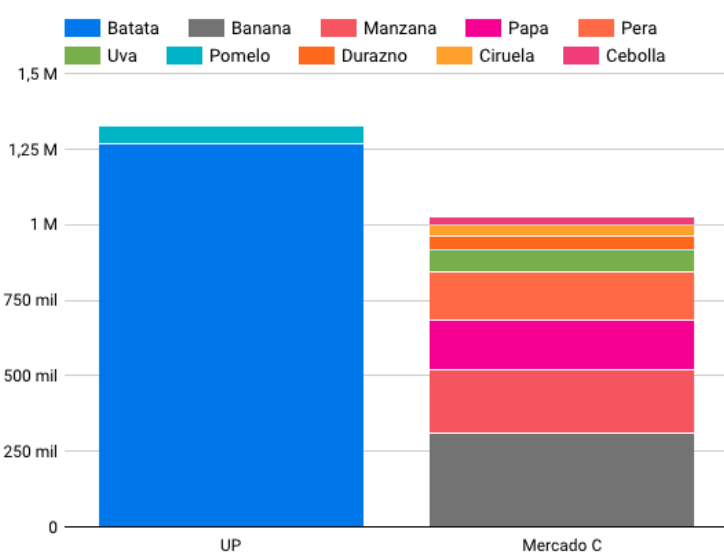
3.2.3. Transporte interprovincial desde Chaco, con detalle en “desde dónde se envía”

En el año 2023, el 55% de la producción frutihortícola enviada desde el Chaco se transportó con destino a unidades productivas, y el 45% directamente a mercados para su comercialización; en ambos casos fuera de la provincia. En el caso de lo enviado a las unidades productivas el 96% se compone de batata y el restante 4% de pomelo. Entre lo que se envió a los

mercados de categoría C (de hasta 100 puestos), el 29% se refiere a banana, el 19% a manzanas, el 15% a papas, el 14% a peras, el 7% a uvas, entre otras (ver gráfico 3.2.3.1)

Como recordatorio se menciona que los datos expuestos se refieren a lo declarado en las respectivas DTVe de cada movimiento. En este caso, la provincia del Chaco tiene un mayor nivel de Mercado que el de tipo C. Es decir, hablar de “mercado” en general, es hablar de un establecimiento de comercialización que tiene hasta 100 puestos.

Gráfico 3.2.3.1. Origen detallado de la producción frutihortícola que envía Chaco. Año 2023.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de DTVe SENASA

3.2.4. Transporte desde Chaco, con detalle en “a dónde llega”.

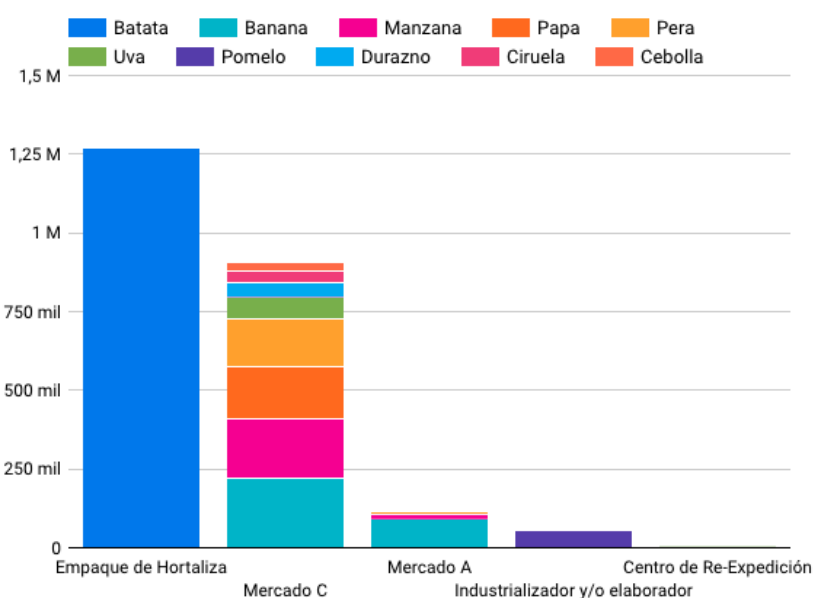
Del total transportado con origen en Chaco – 2.410.273 kilos –, el 53% se destina a un establecimiento de empaquetado –del cual el 100% es batata–; el 45% a mercados, y el 2% a un establecimiento industrial. Entre lo destinado a Mercados, el 89% se destina a mercados de tipo C (23% banana, 20% manzana, 17% papa, 16% pera, 7% uva, 5% durazno), el 10% a mercados del tipo A (80% de banana, 14% de manzana, 5% pera y el resto de kiwi y cereza) y finalmente menos del 1%, con 4.300 kilos totales, (37% banana y 63% uva) es dirigido a Centros de Re-expedición.

Tabla 7. Tipo de destino detallado de los envíos de Chaco. Año 2023..

	Tipo de destino de detallado	Kilos Transportados	Participación respecto del total
1	Empaque de Hortaliza	1.269.061	27,99%
2	Mercado C	967.130	21,33%
3	Mercado A	113.782	2,51%
4	Industrializador y/o elaborador	56.000	1,24%
5	Centro de Re-expedición	4.300	0,09%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de DTVe SENASA

Gráfico 3.2.4.1. Destino detallado de la producción frutihortícola que envía Chaco. Año 2023.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de DTVe SENASA

4. Conclusiones

Si bien los registros de frutas y hortalizas transportadas con origen en Chaco presentan un problema por el cual sabemos que más de la mitad de los productos se transportan a un “destino sin especificar”, sí se puede establecer a Buenos Aires, Corrientes, Santa Fe y Formosa como algunas de las principales provincias donde se envían los productos salidos desde Chaco.

Las hortalizas más transportadas desde la provincia del Chaco para la serie de tiempo analizada fueron principalmente la papa, la batata y la cebolla. Entre las cuales se destaca la batata como producción local,

mientras que la mayoría de las demás provienen originalmente de otras provincias. Por otra parte, las principales frutas transportadas con origen en la provincia fueron la manzana, pera, uva y banana; y en algunos años el pomelo siendo esta de producción local. De las demás frutas se supone que, si bien no detallan origen, por las diferencias entre lo que ingresa y lo que egresa de la provincia, se presume que al venir de fuera del Chaco y luego seguir su viaje, el paso por la provincia solo es un eslabón de la cadena.

Las instituciones de origen de los productos frutihortícolas transportados desde Chaco en 2023 fueron Unidades productivas (55%) y Mercados C (45%). Donde se destaca que la producción local (UP) envía 1.269.061 kilos de batatas y 56.000 kilos de pomelo hacia otras provincias. Además, el detalle indica que las batatas tienen un destino en centros de empaquetados; y la gran mayoría de los pomelos se dirigen a instituciones industrializadoras/elaboradoras. El resto de los productos, que en general no fueron parte de la producción local, fueron enviados principalmente a mercados C, y en menor medida a mercados A y en escasa medida a centros de Re-expedición.

Las principales provincias que despacharon productos frutihortícolas hacia la provincia del Chaco durante el 2023 fueron Buenos Aires (34%), Río Negro (14%), la provincia limítrofe de Corrientes con (9%) siendo el destino sin especificar el que se encuentra presente en el 14% de las declaraciones. Asimismo, las principales hortalizas fueron papa (35%), cebolla (20%), banana (19%) y manzana (8%) entre otras.

Las instituciones a la que se enviaron mayormente estos productos en el Chaco en 2023 fueron los Mercados de tipo C (97,61%), es decir, con menos de 100 puestos. De forma considerablemente menor, también arribaron en Depósito A (1,48%), Centro de Re-expedición (0,84%) e Industrializador (0,07%).

En cuanto al transporte intraprovincial ocurrido en el año 2023, en el interior de la provincia se registraron 264.000 kilos de papas. Lo que no quita la existencia de movimientos de otras frutas y verduras, pero sin registro en el SENASA como por ejemplo entre grandes mercados y verdulerías; o bien de pequeños productores y clientes particulares.

Asimismo, se reitera la limitación en cuanto a la “no obligatoriedad” en la DTVe de ciertos productos como el zapallo.

En conclusión, este estudio presenta una visión más detallada de los registros de la DTVe proporcionados por SENASA, revelando la complejidad del transporte frutihortícola en la provincia del Chaco. Sin embargo, aún persisten desafíos como la falta de especificación en algunos destinos y la no obligatoriedad de documentar ciertos productos. Se sugiere continuar investigando sobre el uso de la documentación de tránsito vegetal electrónico para obtener una información más completa y precisa sobre el transporte en la provincia.

Anexo 1

Para conocer las categorías de las instalaciones mencionadas en el apartado “3.1. Evolución del transporte de frutas y hortalizas en el Chaco (2020-2021)” se anexa la **Resolución 637/2011** del **Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria**.

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA RESUELVE:

*SISTEMA DE CONTROL DE FRUTAS Y HORTALIZAS. SICOFHOR
Control de frutas y hortalizas*

Artículo 1º – Definición del Sistema: El Sistema de Control de Frutas y Hortalizas (SICOFHOR) es un sistema de identificación, monitoreo, vigilancia y diagnóstico en frutas y hortalizas.

Art. 2º – Objeto: El sistema tiene el siguiente objeto:

Inciso a) Identificar los actores y productos de la cadena agroalimentaria frutihortícola.

Inciso b) Implementar un programa de monitoreo para determinar la posible presencia de residuos de plaguicidas en los productos frutihortícolas, conforme al Programa propuesto por la Unidad de Monitoreo y Vigilancia de Residuos y Contaminantes Químicos y Microbiológicos del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, en adelante SENASA.

Inciso c) Implementar un Programa de monitoreo para determinar la posible presencia de contaminantes biológicos en los productos frutihortícolas, conforme al Programa propuesto por la Unidad de Monitoreo y Vigilancia de Residuos y Contaminantes Químicos y Microbiológicos del SENASA.

Art. 3º – Alcances: El Sistema se aplica en forma gradual y paulatina en función de:

Inciso a) El procedimiento de análisis de riesgo, el cual constituye un proceso estructurado, con TRES (3) componentes distintos estrechamente vinculados entre sí: evaluación, gestión y comunicación de riesgos, que representan partes esenciales y complementarias de la disciplina general.

Inciso b) Los requerimientos fijados por países a los cuales se exportan los productos involucrados.

Inciso c) La relevancia de los destinos de exportación.

Inciso d) Los criterios de selectividad y oportunidad que se desarrollen.

Inciso e) Las conclusiones e información que genere la propia ejecución del sistema, las cuales conforman la base técnica para la adopción de las medidas sanitarias que contempla la normativa vigente y que deben ser adoptadas y ejecutadas por la autoridad sanitaria jurisdiccional competente.

Art. 4° – Ambito de aplicación: El SICOFHOR se aplica en todo el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA, en el marco de las competencias establecidas por la Ley N° 18.284, el Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996 y el Decreto N° 815 del 26 de julio de 1999.

Inciso a) El SICOHOFOR comprende:

Apartado I.- La identificación de todos los productos frutihortícolas.

Apartado II.- La fiscalización de la producción y acopio de frutas y hortalizas que realizan tráfico federal o internacional, conforme el Artículo 2° de la Ley N° 18.284, el Artículo 3° del Decreto N° 1585/96 y el Artículo 13, incisos a) y d) del Decreto N° 815/99.

Apartado III.- La planificación y gestión del Sistema. El SENASA como gestor y administrador del SICOFHOR, debe comunicar a la autoridad sanitaria correspondiente, toda información que produzca el sistema, que genere o pueda generar cuestiones propias de la competencia de cualquier otra autoridad y en su caso dar traslado de las actuaciones pertinentes.

Inciso b) Quedan excluidos del sistema:

Apartado I.- Las frutas y hortalizas que no realizan tráfico federal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.284, y en el Artículo 16 del Decreto N° 815/99.

Apartado II.- Las frutas y hortalizas que se producen en los cordones hortícolas de las ciudades y abastecen a éstas, excepto aquellos que realicen tráfico federal.

Apartado III.- El control de las bocas de expendio (venta directa al público) las frutas y hortalizas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 815/99.

Inciso c) El SICOFHOR no establece obligaciones respecto al manejo de plaguicidas y contaminantes biológicos en la producción de frutas y hortalizas.

Art. 5° – Definiciones: A los fines de la presente resolución se entiende por:

*Inciso a) **ACONDICIONAMIENTO:** Traspaso de los productos de UN (1) envase donde estaban contenidos a otro envase, para efectuar el descarte de productos afectados en su calidad comercial (sobremaduración, ataque de patógenos en postcosecha, etc.), para reordenar la uniformidad de los mismos en cada nuevo envase conformado para su lavado o cualquier otro propósito semejante.*

Inciso b) **CÁMARA FRIGORÍFICA.** Local construido con material aislante térmico, destinado a la conservación por medio del frío de frutas y hortalizas.

Inciso c) **ESTABLECIMIENTO DE EMPAQUE:** Instalaciones físicas donde se acondicionan frutas y hortalizas frescas con destino a consumo externo o para mercado interno, en los cuales se realizan todas o algunas de las siguientes operaciones: acopio de materias primas, prelimpieza (seco), limpieza (húmeda), lavado, escurrido y centrifugado, secado, clasificación por tamaño (tamaño), clasificación por calidad comercial, envasado, rotulación, armado de lotes (pellets), almacenamiento, despacho de mercadería y lavado de hortalizas frescas.

Inciso d) **ESTABLECIMIENTO MAYORISTA:** Sitio dedicado a la manipulación, comercialización, almacenaje, exposición, maduración, entrega a cualquier título de frutas y/u hortalizas para su distribución y/o expendio al por mayor. Están comprendidos dentro del concepto de establecimiento mayorista las categorías y subcategorías definidas en el presente capítulo.

Inciso e) **MANIPULACION:** Toda actividad concerniente a la correcta ubicación de las mercaderías, su acondicionamiento, del transporte interno y la disposición de los productos en sitios accesibles a los compradores, la correcta exhibición de carteles indicadores, el empleo de las herramientas apropiadas para el movimiento de la mercadería envasada y la adecuada ubicación de envases vacíos y desechos.

Art. 6° – Categorías y subcategorías de establecimientos mayoristas:

Inciso a) Categoría. **“MERCADO MAYORISTA O MERCADO CONCENTRADOR”:** Establecimiento en el que ingresan frutas y hortalizas que realizan tráfico federal en los que hay varios operadores en unidades funcionales establecidas (“puestos”), para su posterior venta a comerciantes mayoristas, minoristas y consumidores.

Apartado I: Subcategorías del mercado mayorista o concentrador:

Subapartado 1: **Subcategoría A:** Desde TRESCIENTOS UNA (301) unidades funcionales (“puestos”) o más.

Subapartado 2: **Subcategoría B:** de CIENTO UNA (101) hasta TRESCIENTAS (300) unidades funcionales (“puestos”).

Subapartado 3: **Subcategoría C:** hasta CIEN (100) unidades funcionales (“puestos”).

Inciso b) Categoría **“DEPÓSITO DE FRUTAS Y HORTALIZAS”:** Aquel establecimiento con UN (1) único operador, persona física o jurídica, en el que ingresan frutas y hortalizas, que realizan tráfico federal, para su posterior venta a comerciantes mayoristas, minoristas y consumidores sin efectuar acondicionamiento alguno de las mismas, pero sí repastos, cuando se estime conveniente.

Inciso c) Categoría **“CENTRO DE REEXPEDICION”:** Son aquellos establecimientos donde acondicionan frutas y hortalizas que realizan tráfico federal para su posterior venta a minoristas, o funcionan como centros de abastecimiento de grandes redes de venta al público, de cadenas de locales de comidas, proveedores de comidas preparadas, etc. Se incluye en esta categoría a las denominadas “playas logísticas” de hipermercados y supermercados, en las que no hay acto comercial alguno pero sí distribución a las áreas de exposición y venta al público (sucursales). También se considerarán dentro de esta categoría a los

operadores comerciales que estuvieran instalados dentro del ámbito de un mercado mayorista o concentrador, donde se realiza acondicionamiento de frutas y hortalizas.”

Art. 7° – Trazabilidad. Todos los establecimientos definidos en los Artículos 5° y 6° de la presente resolución obligatoriamente deben mantener y exigir la trazabilidad y el origen de la mercadería.

REGISTROS

Art. 8° – Registro de Establecimientos Mayoristas de Frutas y Hortalizas. Se crea en el ámbito de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (DNICA) del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el Registro Nacional de Identificación Sanitaria de Establecimientos Mayoristas de Frutas y Hortalizas. El funcionamiento del registro se rige de acuerdo con los requisitos, procedimientos y condiciones establecidos en la presente resolución. La Dirección de Higiene e Inocuidad de Productos de Origen Vegetal y Piensos de la citada Dirección Nacional, es responsable de su administración.

Art. 9° – Obligaciones de inscripción:

Inciso a) Todos los establecimientos definidos y categorizados en la presente resolución, tienen la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Identificación de Establecimientos Mayoristas de Frutas y Hortalizas, creado por el Artículo 8° de la misma, y deben cumplir con las condiciones y procedimientos establecidos en la presente resolución.

Inciso b) Las personas físicas o jurídicas que cuenten con más de UN (1) establecimiento bajo la misma titularidad deben inscribir individualmente a cada uno de ellos.

Inciso c) Cada establecimiento debe renovar anualmente su inscripción en el registro, antes del 31 de julio de cada año.

Art. 10. – Requisitos documentales y procedimentales para la inscripción en el registro.

Inciso a) Para personas físicas:

Apartado I: Tipo y número de documento de identidad.

Apartado II: Completar y presentar la solicitud de inscripción con carácter de Declaración Jurada.

Apartado III: Presentar Comprobante autenticado de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y ante la Dirección de Rentas de la jurisdicción o convenio bilateral existente.

Inciso b) Para personas jurídicas:

Apartado I: Completar y presentar la solicitud de inscripción con carácter de Declaración Jurada. Debe estar firmada por el representante legal acreditado o su apoderado en todos sus folios.

Apartado II: Copia de los estatutos sociales, sus modificaciones e inscripciones en los registros correspondientes.

Apartado III: Nómina de los integrantes del órgano de administración con la indicación de los respectivos cargos, fecha de finalización de los mismos y datos personales, incluidos sus respectivos domicilios y copia del acta de la asamblea que los designara.

Apartado IV: Nombre y apellido, número y tipo de documento, domicilio real y cargo de quienes ejerzan la representación legal de la sociedad o cooperativa, debiéndose acompañar la documentación de la que surja la facultad específica para obligarla, o del poder general o especial si correspondiere.

Apartado V: Toda la documentación se presentará en original o en copia certificada por escribano público o Juez de Paz.

Apartado VI: Presentar Comprobante autenticado de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y ante la Dirección de Rentas de la jurisdicción o convenio bilateral existente.

Inciso c) Para los establecimientos.

Apartado I: Ubicación catastral y Plano de Acceso.

Apartado II: Título de Propiedad o Contrato de Alquiler.

Apartado III: Habilitación Municipal.

Art. 11. – Inscripciones anteriores: El Registro creado en el Artículo 8° es continuador de su similar creado por la Resolución N° 240 del 18 de junio de 2003 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Las inscripciones efectuadas en este último se incorporan al registro creado en la presente resolución.